

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA



INTERESADO
UNIDAD DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

Resolución Directoral Regional N° 01296 -2014-DRELM

Lima, 16 ABR. 2014

VISTO, el expediente N° 019250-2014 e Informe N° 555-ER-UGI-DRELM-2014 y demás documentos que se adjuntan con un total de (52) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, esta se encuentra facultada a emitir el Acto resolutorio de las solicitudes de los administrados, remitida por la UGEL correspondiente, los cuales solicitan Reconocimiento de Nuevo Promotor de una Institución Educativa de Gestión Privada;

Que, mediante expediente del visto, don **Carlos Héctor QUICHES ROQUE**, identificado con DNI. N° 08633151, en calidad de Presidente de la "ASOCIACION EDUCATIVA GRUPO GARCILASO", solicitó ante la UGEL 04, el Reconocimiento de Nuevo Promotor de la Institución Educativa Privada "**GARCILASO DE LA VEGA DE CARABAYLLO**", que brinda servicios educativos en los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de menores, en su local ubicado en la Calle 22 Mz. A2 Lote 38, 39, 40 y 41, Urbanización Residencial de Lucyana de Carabayllo del Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, petición que, ha sido analizada mediante Informe N° 107-RAC-AGI-UGEL04/2014, expedido por el Especialista en Racionalización de la UGEL 04, que concluye declarar procedente la solicitud sobre Cambio de Promotoría de la IEP "**GARCILASO DE LA VEGA DE CARABAYLLO**", a favor de la "ASOCIACION EDUCATIVA GRUPO GARCILASO" como nueva entidad Promotora de la mencionada Institución Educativa, conforme se desprende de la Escritura Pública de Transferencia de Derechos y Responsabilidades, siendo remitido a la Dirección Regional para su reconocimiento y autorización mediante acto resolutorio;

Que, siendo así, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 22° del D.S. N° 009-2006-ED que prescribe "La transferencia de los derechos y responsabilidades del Promotor o propietario de una Institución Educativa, dará lugar a que el nuevo promotor o propietario solicite ante la Dirección Regional de Educación respectiva, su reconocimiento y autorización por Resolución Directoral; en ese sentido, resulta viable atender lo peticionado por el administrado, por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 36 de la R.M. N° 0070-2008-ED;